

DECISION N° 20

APLICACION DEL REGLAMENTO PARA LA CESANTIA DE LOS FUNCIONARIOS INTERNACIONALES DE LA CPPS AL ASESOR DEL PLAN DE ACCION

CONSIDERANDO:

Que según la Decisión N° 17 de la VII Reunión Intergubernamental del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, se estableció que los beneficios y derechos del Asesor del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, se rigen de acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría General de la CPPS para los funcionarios internacionales y se apliquen al Presupuesto del Fondo Fiduciario del Pacífico Sudeste.

Que mediante Resolución N° 13 de la XXIII Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, se aprobó el Reglamento para la cesantía de los Funcionarios Internacionales de la CPPS.

Que es conveniente aplicar dichas disposiciones al Asesor del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, que tiene la categoría de funcionario internacional.

RESUELVE:

1. Aplicar por analogía las disposiciones y los alcances del Reglamento para la Cesantía de los Funcionarios Internacionales de la CPPS, aprobado mediante la Resolución N° 13 de la XXIII Reunión Ordinaria de la CPPS, al Asesor del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.
2. Aplicar los alcances del Artículo 7 del Reglamento para la Cesantía mencionado en el párrafo precedente, al actual Asesor del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, por encontrarse trabajando con anterioridad al 1° de marzo de 1996, para lo cual se efectuarán los arreglos presupuestarios correspondientes. |